

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 59223 del 08 marzo 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE LOS MÁRTIRES para Prestar sus servicios como personal de apoyo en la conducción de los vehículos livianos o pesados de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2717 --- 2717 MÁRTIRES CONFÍA EN SU GOBERNANZA LOCAL.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: BACHILLER

Disciplina:
No Aplica

Especialización: No Aplica

Equivalencia: No Aplica

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 24 Mes(es)

Observaciones: REQUERIMIENTO
* Tener licencia de conducción vigente y dentro de la categoría requerida por las normas de tránsito para la clase de vehículo objeto de la contratación B1.
* Curso de manejo defensivo vigente
* No tener multas
* Examen de ingreso o certificado médico pre ocupacional (según el caso) en el cual se certifique expresamente la aptitud para conducir vehículos automotores. Este examen debe incluir como mínimo prueba de optometría, audiometría, prueba psicotécnica, perfil lipídico y nivel de glucosa en sangres; así como pruebas de sustancias psicoactivas de cinco (5) líneas, y para el caso de personal mayor de 50 años, adicional los exámenes relacionados anteriormente, debe incluir electrocardiograma.
* Licencia de tránsito vigente de acuerdo con el vehículo a conducir.

Fecha de expiración: jueves , 08 de Mayo de 2025

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 59223 del 08 marzo 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JOHN JADER SUAREZ DELAGADO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE LOS MÁRTIRES, según solicitud No.131327 del 24 FEB 2025.

HLDM.